

FAQ sobre el TCA

¿Qué es el Tratado de Comercio de Armas?

El TCA es el primer instrumento internacional que establece obligaciones jurídicamente vinculantes para los Estados, a fin de garantizar controles responsables y eficaces para todos los tipos de transferencias internacionales de armas convencionales, municiones y piezas y componentes.

Los elementos mencionados expresamente en el tratado son:

- (i) carros de combate;
- (ii) vehículos blindados de combate;
- (iii) sistemas de artillería de gran calibre;
- (iv) aviones de combate;
- (v) helicópteros de ataque;
- (vi) buques de guerra;
- (vii) misiles y lanzamisiles;
- (viii) armas pequeñas y ligeras;
- (ix) municiones; y
- (x) piezas y componentes

El tratado también alienta a los Estados partes a "aplicar las disposiciones del TCA a la más amplia gama de armas convencionales". Esto es reflejo de la práctica de los Estados exportadores de armas de controlar una amplia gama de equipo militar para la exportación. En la práctica, esto significa que los Estados deben aplicar las disposiciones del tratado a temas tales como el entrenamiento y los aviones de transporte, los vehículos blindados que no sean de combate, las minas antitanque, las granadas de mano, demás explosivos adaptados para fines militares y aviones no tripulados, e incluirlos en los sistemas y listas nacionales de control requeridas por el TCA.

El TCA incluye prohibiciones explícitas contra la autorización por parte de los Estados de transferencias de armas en determinadas circunstancias, incluidos los casos en que haya conocimiento de que las armas serían utilizadas para perpetrar crímenes de guerra, genocidio, ataques contra civiles y otras violaciones graves de los Convenios de Ginebra.

Cuando no apliquen las prohibiciones, al momento de considerar si autorizar o no una exportación de armas, los Estados deben llevar a cabo una completa evaluación de los riesgos y considerar las posibles medidas de reducción del riesgo. La evaluación exige explícitamente que los Estados examinen si existe riesgo: de violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, de contravenir convenios relativos al terrorismo y el crimen organizado (que incluye la corrupción), o de facilitar la violencia de género o la violencia contra los niños.

El tratado también aborda el riesgo de desvío de armas, y expone una serie de posibles acciones que llevar a cabo para hacer frente a este problema, incluido negar la autorización de exportación. Si bien los controles para el desvío incorporados en el tratado no hacen referencia explícita a las municiones (esto como resultado de difíciles compromisos entre las partes en la negociación), se

espera que la mayoría de los Estados Partes aplique en la práctica todas las disposiciones del tratado a toda la gama de armas convencionales, municiones, piezas y componentes en sus sistemas nacionales de control.

Otro elemento positivo de este tratado es la exigencia de que los Estados Partes presenten informes anuales sobre las transferencias internacionales y las actividades de aplicación en la esfera nacional.

El texto del tratado también requiere que los informes se pongan a disposición del público, lo cual mejorará la transparencia en el comercio mundial de armas.

¿Cuándo se firma?

El **3 de Junio de 2013** en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

Al firmar el Tratado sobre el Comercio de Armas, el Estado muestra su intención de pasar a ser parte en él en el futuro. Firmar el Tratado no implica que el Estado sea parte en ese instrumento. Para estar jurídicamente obligado por un tratado multilateral, el Estado signatario debe depositar posteriormente su **instrumento de ratificación, aceptación o aprobación**. En tal caso, el Estado pasará a ser parte de conformidad con las disposiciones sobre la entrada en vigor del tratado en cuestión.

¿Cuándo se es parte del tratado?

Para ser parte en el TCA, el Estado debe declarar oficialmente su consentimiento en obligarse por él. Esta decisión implica dos fases: una acción a nivel nacional por el Estado de que se trate y una notificación del consentimiento en obligarse dirigida al depositario.

A. Acción por parte del gobierno

A nivel nacional, un Estado debe estar de acuerdo en incorporarse al Tratado conforme a lo estipulado en los procedimientos nacionales para ser parte en los tratados. Ello requiere, en la mayoría de los casos, una discusión dentro del país y una acción del **parlamento y/o el ejecutivo**.

B. Notificación al depositario

Una vez efectuados los procedimientos nacionales y tomada la decisión de obligarse por el Tratado, el Estado deberá elaborar un **instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión**.

¿Cuándo entrará en vigor?

El TCA entrará en vigor 90 días después de que 50 Estados hayan depositado su instrumento de ratificación (aceptación o aprobación). La fecha exacta se determina de la manera siguiente:

a) Para los 50 primeros Estados que depositen sus instrumentos ante el Secretario General de las Naciones Unidas, el Tratado entrará en vigor 90 días después de la fecha en que se deposite el quincuagésimo instrumento de ratificación (aceptación o aprobación).

b) Para los demás Estados, el Tratado entrará en vigor 90 días después de la fecha en que cada Estado haya depositado su instrumento de ratificación (adhesión, aceptación o aprobación) ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

¿Cómo se evaluarán los riesgos?

El TCA exige a los Estados Partes evaluar si una exportación de armas convencionales, municiones o piezas y componentes la paz y la seguridad, o si se podría utilizar para facilitar graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, el terrorismo, el crimen organizado, o graves actos de violencia de género o violencia contra las mujeres y los niños.

Los Estados Partes también deben tener en cuenta el riesgo de que se desvíen las armas. Los Estados están obligados a rechazar la autorización cuando los resultados de dicha evaluación indiquen que existe un "riesgo predominante" de que se produzcan las consecuencias negativas recién enumeradas. Dado que las consideraciones humanitarias han sido la principal fuerza impulsora para la adopción de un tratado de este tipo, esto apunta al rechazo de la autorización si se considera que los riesgos de un resultado indeseable superan un umbral especificado, por ejemplo, ante un riesgo sustancial o evidente.

¿Cómo se hará cumplir el TCA?

En el ámbito nacional, los Estados Partes harán cumplir el tratado, y deben "tomar las medidas apropiadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos nacionales que se encargan de la aplicación de las disposiciones del presente Tratado".

Las medidas que se deben tomar comprenden:

- (a) la **legislación nacional** u otras medidas para aplicar las disposiciones del tratado;
- (b) los **mecanismos policiales y judiciales** para hacer cumplir las leyes pertinentes;
- (c) las **sanciones civiles o penales** para abordar las violaciones a la legislación pertinente; y
- (d) que se reserve la facultad de **inspeccionar y/o incautar** los envíos sospechosos de violar el tratado.

El TCA también exige a los estados cooperar en la aplicación y el cumplimiento, mediante:

- el intercambio de información sobre las actividades ilícitas
- la asistencia mutua en las investigaciones, procesos y acciones judiciales
- la cooperación en la lucha contra la corrupción

¿Quién supervisará?

- los Estados Partes,
- la sociedad civil y
- la Conferencia de los Estados Partes

La eficacia de estos esfuerzos será determinada, en gran medida, por la calidad y cantidad de información que produzcan los Estados Partes en virtud de las disposiciones del TCA en materia de presentación de informes y transparencia. Por su parte, la sociedad civil debe supervisar estrechamente la aplicación del tratado, y presionar a los gobiernos nacionales para que produzcan y hagan públicos los informes nacionales.

La Conferencia de los Estados Partes dispone de un amplio mandato para examinar la aplicación del tratado, para examinar las cuestiones derivadas de la interpretación del tratado, y para examinar y aprobar las recomendaciones sobre su puesta en marcha y funcionamiento.

En cuanto entre en vigor el tratado, este órgano desempeñará un papel decisivo no sólo en la revisión y el fomento de la aplicación, sino también en el desarrollo del tratado, para que alcance mejor sus objetivos.